

Toluca de Lerdo, México, dos de agosto de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del estado procesal que guarda el presente juicio.

Vista la solicitud de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394 fracciones IX y XIX, 395 fracciones I y IV, 413, párrafo primero, 428 párrafos primero y tercero, 439, y 450, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II, VI, XXVIII y XXXVII, 28 fracciones III, VIII, XV y XXII, 60, 61 párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal, el Presidente de esta instancia **ACUERDA:**

**ÚNICO.** Una vez analizadas las constancias del expediente **Jl/50/2018** y por así estimarlo necesario para realizar una correcta sustanciación de dicho medio de impugnación se **requiere** a las siguientes autoridades electorales:

1. Al Presidente del Consejo Municipal Electoral número 65, del Instituto Electoral del Estado de México, con sede en El Oro, para que dentro de **2 días naturales** contados a partir de la notificación del presente, remita **originales o en su caso copias certificadas legibles** de la documentación que se indica, relacionada con la elección de miembros de los Ayuntamientos para el periodo constitucional del 1° de enero del año 2019 al 31 de diciembre de 2021, celebrada el uno de julio de dos mil dieciocho, siendo esta la siguiente:



Documentación electoral de las secciones contenidas en la tabla que a continuación se muestra:

- a. Actas de jornada electoral.
- b. Actas de escrutinio y cómputo.
- c. Hojas de incidentes.
- d. Originales o en su caso copias certificadas legibles de la versión final de las listas nominales de electores utilizadas en la jornada electoral del pasado uno de julio de dos mil dieciocho.
- e. Constancias de Clausura de Casilla y Remisión del Paquete Electoral al Consejo respectivo.
- f. Recibo de entrega de paquete electoral al Consejo citado.
- g. Acta circunstanciada de recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales.

No.	Sección
1.	3864
2.	3865
3.	3866
4.	3867

No.	Sección
5.	3868
6.	3869
7.	3870
8.	3871

No.	Sección
9.	3873
10.	3874
11.	3875
12.	3876

No.	Sección
13.	3877

2. A la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México, para que dentro de **2 días naturales** siguientes a aquél en el que se notifique el requerimiento, remita la documentación electoral correspondiente a la Elección Federal de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, de las secciones electorales que se advierten de la tabla siguiente, mismas que a su vez integran en parte, el Distrito Electoral Federal Local número 3, con sede en el municipio de Atacomulco de Fabela:

Copias certificadas legibles de la documentación electoral de las secciones contenidas en la tabla que a continuación se muestra:

- a. Actas de jornada electoral.
- b. Hojas de incidentes.
- c. Listas nominales de electores utilizadas en la jornada electoral del pasado uno de julio de dos mil dieciocho.
- d. En caso de no contar con lo anterior, las listas nominales de electores correspondientes a las casillas que comprenden las secciones electorales, que se refieren más adelante.
- e. Copia certificada y versión electrónica de la última publicación de la Ubicación e Integración de las Mesas Directivas de Casillas para las Elecciones Locales del 1 de julio de 2018 (Encarte), correspondiente al Consejo Municipal número 65, del Instituto Electoral del Estado de México, con sede en El Oro, Estado de México, y, en su caso, acta o acuerdo de cambio de domicilio de Mesas Directivas de Casillas y/o sustitución de ciudadanos designados para integrar las Mesas Directivas de Casillas durante la jornada electoral del uno de julio de dos mil dieciocho, por causas supervenientes y/o porque técnicamente no fue posible hacer dicha sustitución en el Encarte.

No.	Sección
1.	3864
2.	3865
3.	3866
4.	3867

No.	Sección
5.	3868
6.	3869
7.	3870
8.	3871

No.	Sección
9.	3873
10.	3874
11.	3875
12.	3876

No.	Sección
13.	3877

Notifíquese el presente proveído por correo electrónico o por oficio al Presidente del Consejo Municipal Electoral 65, del Instituto Electoral del Estado de México, con sede en El Oro y por oficio a la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México, así como por estrados.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. EN D. CRESCENCIO VALENZUELA JUÁREZ**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

**JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN**



**TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE  
MÉXICO**